

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 123-2022

SEDE MUNICIPAL

05 DE SETIEMBRE, 2022

05:00 P.M.

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NUÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

JOSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

SÍNDICO PROPIETARIO:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SRA. OLENDIA IRIAS MENA

Vicealcaldesa Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

Síndico Propietario

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 122, celebrada el 31 de agosto de 2022, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**, con cinco votos a favor (el del Regidor Propietario Juan Carlos Moreira Solórzano, el de la Regidora Propietaria Rocío Delgado Jiménez, el de la Regidora Propietaria Estrella Mora Núñez, el del Regidor Propietario Yohan Obando González y el del Regidor Suplente Francisco González Madrigal (quien fungió como propietario).

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA

Para recibido a representantes del Colegio Nocturno de Jacó.

La profesora Susana Acosta Valverde manifiesta que la institución se ha propuesto hacer actos cívicos para celebrar el mes de la patria. Es por eso que hoy han venido a celebrar un ACTO CIVICO JUNTO AL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Seguidamente se procede con el Acto Cívico dirigido por la Msc. Susana Acosta Valverde.

Motivación:

Tema:

"Seamos luz y paz en la construcción de la ciudadanía desde la niñez, la juventud, las personas adultas y adultas mayores para impulsar la convivencia responsable. •

Respecto a este tema compartimos el siguiente texto de Gabriela Valverde, directora de Vida Estudiantil del MEP.

"Aprender a convivir es una finalidad del sistema educativo nacional, pero también un reto de la convivencia democrática costarricense. La sana convivencia en los centros educativos es indispensable para impulsar y consolidar una educación de calidad",

Estimados ciudadanos y estimadas ciudadanas ¿Cuántas veces ha escuchado la frase "¡Hay que ser un buen ciudadano!"? En ocasiones incluso cuando a usted se le solicita un voto, a través de un comercial de televisión, el candidato presidencial inicia su exposición con un sonoro "¡ Estimado ciudadano ... !". Al parecer el término ciudadano, cuando de tomar decisiones o de formas de representación y participación se trata, es clave todos los días, y por eso debemos unirnos como verdaderos ciudadanos para educar a nuestros hijos e hijas con amor e inculcándoles los valores y así alejarlos de malas costumbres. Lastimosamente en el país se ha perdido el respeto entre individuos y esto unido a otros factores ha generado mucha violencia que han encendido las alarmas en el tema de convivencia pacífica en el territorio nacional. Para comprenderlos se deben relacionar dos procesos 1. El desarrollo de la sociedad costarricense que no es la misma de antes. 2. El desarrollo del individuo, su proceso de madurez biológica y mental y su paulatina inclusión en los procesos sociales.

Para lograr la convivencia pacífica y efectiva entre los individuos. la sociedad ha tomado-a través de su desarrollo histórico-decisiones que todos, o la mayoría, acuerdan respetar. Estas se escriben, y entonces pasan a ser

Normas, leyes, constituciones y/o contratos. Pero algo no está funcionando en el país y debemos buscar la causa y la solución a este fenómeno”.

1. SALUDO y BIENVENIDA
2. SALUDO A LA BANDERA
3. CANTO DEL HIMNO NACIONAL
4. CANTO AL HIMNO A LA PROVINCIA DE PUNTARENAS
5. CANTO DEL HIMNO AL COLEGIO NOCTURNO DE JACÓ
6. MOTIVACIÓN
7. PALABRAS DEL SEÑOR DIRECTOR
8. CANTO AL HIMNO DEL 15 DE SETIEMBRE
9. RETIRO DEL PABELLON NACIONAL

El señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano felicita al Director del Colegio Nocturno de Jacó, a su equipo de profesores y al equipo estudiantil por esta iniciativa. Al mismo tiempo les indica que este Concejo Municipal está abierto a lo que les pueda ayudar.

RECESO

Al ser las 17:27 PM, el Sr. Presidente llama a un receso.

Al ser las 17:28 PM, el Sr. Presidente reanuda la Sesión.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SRA. WENDY NARANJO ABARCA – COMUNICACIÓN – UNED.

Remite correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2022, dirigido a los Concejos Municipales y Municipalidades del País, mediante el cual invita a participar del **Ciclo de Seminarios Virtuales - Ética y probidad en la gestión municipal**. Este ciclo lo componen dos seminarios:

I Seminario: Principios fundamentales

II Seminario: Aplicación en la función pública

Son virtuales y totalmente gratuitos” INFORMADOS.

B) SRA. EUGENIA AGUIRRE RAFTACCO – DIRECTORA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y COMUNICACIÓN – UNGL.

Remite oficio **IP-032-08-2022** de fecha 29 de agosto de 2022, dirigido a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades del país, mediante el cual hace de conocimiento las fichas técnicas de los proyectos de ley que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense:

- Expediente No. 23.081 Disminución del impuesto único a los combustibles para la reactivación económica, la generación de empleo y la prosperidad. modificación de los artículos 1 y 3 de la ley n.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria.
- Expediente No. 23.298 Fondo de Protección Contra el Precio de los Combustibles.
- Expediente No. 23.105 Ley de Recuperación de Competencias y Fortalecimiento de las Jerarquías de los Ministerios.” INFORMADOS.

C) SRA. EUGENIA AGUIRRE RAFTACCO – DIRECTORA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y COMUNICACIÓN – UNGL.

Remite oficio **IP-036-08-2022** de fecha 29 de agosto de 2022, dirigido a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito, mediante el cual hace de conocimiento el reglamento prototipo elaborado de manera desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales para la ley No. 10.254, denominada “Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas”.

TRASLADO DE REGLAMENTO PROTOTIPO ELABORADO DESDE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES PARA LA LEY NO. 10.254, DENOMINADA “LEY ESPECIAL PARA EL COMERCIO SOBRE RUEDAS”, Y SOLICITUD DE CRITERIO LEGAL Y TÉCNICO.

Acogiendo la recomendación verbal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro – el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADARLE** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) el reglamento prototipo elaborado desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales para la ley No. 10.254, denominada “Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas”, documento enviado por la **SRA. EUGENIA AGUIRRE RAFTACCO – DIRECTORA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y COMUNICACIÓN – UNGL**, en el oficio **IP-036-08-2022** de fecha

29 de agosto de 2022, dirigido a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito.

Lo anterior, para que sea sometido a criterio Legal y Técnico, y una vez que se determine la viabilidad de esta propuesta de reglamento el documento modificado a la realidad del cantón de Garabito sea trasladado a este Concejo con sus respectivos criterios, para ser enviado a la Comisión de Jurídico a efecto de que sea dictaminado.

D) COMUNICACIÓN IFAM.

Remite correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2022, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual invita al **“CONVERSATORIO VIRTUAL: Herramientas para el reconocimiento, justicia y desarrollo de las personas afrodescendientes menores de edad”** INFORMADOS.

E) ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2022, mediante el cual indica lo siguiente: “De acuerdo con la reunión sostenida el pasado viernes, en relación con la improbación del PE-1 2022 de esa Municipalidad de Garabito, se realizó la revisión del plazo de presentación y del 4 de agosto al 19 en que fue presentado en la Contraloría transcurrieron 16 días, ya que al amparo del artículo 106 del Código Municipal en relación con el artículo 256 de la Ley General de la Adm. Pública, el plazo está conformado por días naturales, y así se señala en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional. "Los documentos deberán presentarse en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales siguientes a su aprobación interna definitiva (considerando feriados y fines de semana inclusive), plazo improrrogable, según lo establecido en el artículo 106 del Código Municipal".

De acuerdo a lo anterior la solución es la presentación de un PE-2 lo antes posible para en la medida de lo posible darle prioridad en la revisión.”

INFORMADOS, no se hacen comentario no se dicta acuerdo con relación a este tema.

F) SR. JOSÉ CARLOS RUIZ FONSECA – ASESOR INCIDENCIA POLÍTICA – UNGL.

Remite correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2022, mediante el cual adjunta el oficio **IP-035-08-2022**, suscrito por la **SRA. EUGENIA AGUIRRE RAFTACCO – DIRECTORA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y COMUNICACIÓN – UNGL**, quien hace de conocimiento el reglamento prototipo elaborado de manera conjunta desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales, junto al Servicio Nacional de Salud Animal y el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, para Ley N°10.141 denominada “Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía.

TRASLADO DE REGLAMENTO PROTOTIPO ELABORADO DESDE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES PARA LA LEY N° 10.141 DENOMINADA “SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA”, Y SOLICITUD DE CRITERIO LEGAL Y TÉCNICO.

Acogiendo la recomendación verbal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro – el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADARLE** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) el reglamento prototipo elaborado de manera conjunta desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales, junto al Servicio Nacional de Salud Animal y el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, para Ley N° 10.141 denominada “Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía”; documento enviado por la **SRA. EUGENIA AGUIRRE RAFTACCO – DIRECTORA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y COMUNICACIÓN – UNGL**, en el oficio **IP-035-08-2022** de fecha 29 de agosto de 2022, dirigido a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito. Lo anterior, para que sea sometido a criterio Legal y Técnico, y una vez que se determine la viabilidad de esta propuesta de reglamento el documento modificado a la realidad del cantón de Garabito sea trasladado a este Concejo con sus respectivos criterios, para ser enviado a la Comisión de Jurídico a efecto de que sea dictaminado.

G) LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS VARGAS – SECRETARIO – CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA.

Remite oficio **AC-0715-22** de fecha 23 de agosto de 2022, dirigido al Señor/a Presidente/a ASAMBLEA LEGISLATIVA San José, Señor/es Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo ASAMBLEA LEGISLATIVA San José, Señor/es CONCEJOS MUNICIPALES Municipalidades del país, Señor/es UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES San José, Señor/a Presidente/a INSTITUCION DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL – IFAM San José, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 121-2022, Artículo N°5.1, del día 22 de Agosto del 2022, que brinda VOTO DE APOYO al expediente legislativo N°22.610 “Ley para autorizar a los Concejos Municipales a realizar Sesiones Virtuales en sus Comisiones”. INFORMADOS.

H) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AMI-1503-2022-TM** de fecha 30 de agosto de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Remisión de Presupuesto Ordinario y PAO 2023”

“...les remito **Presupuesto Ordinario 2023 por la suma de ¢ 7 274 190 752,38** (siete mil doscientos setenta y cuatro millones ciento noventa mil setecientos cincuenta y dos con 38/100). Asimismo, su respectivo el **Plan anual operativo criterio de planificación oficio N° PIM-48-2022**. Las plazas propuestas con su respectivo perfil son cuatro (4) por servicios especiales, a saber:

Servicios Especiales	Descripción	Proceso	Cód. Actual	categoría
1	Técnico de Proceso	Alcaldía Art.127 C.M.	50101000103	TM2B
1	Analista Proceso Superior			PM2A
1	Asistente de Proceso (Gestor de Cobro)	Servicios Financieros (Correo fecha 19/07/2022)		TM1B
1	Asistente de Proceso (Gestor de Cobro)			
4				

Agradezco procedan al análisis y aprobación del mismo, considerando que el presente documento debe enviarse a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre, 2022.”

TRASLADO DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y PAO 2023

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la Comisión de Hacienda y presupuesto **para el correspondiente dictamen el proyecto de Presupuesto Ordinario** presentado por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez en el oficio **AMI-1503-2022-TM**, de fecha 30 de agosto de 2022, por la suma de ¢ 7 274 190 752,38 (siete mil doscientos setenta y cuatro millones ciento noventa mil setecientos cincuenta y dos con 38/100), junto con su Plan anual operativo (criterio de planificación oficio N° PIM-48-2022); cuya documentación fue reenviada a cada Regidor (a) vía correo electrónico el **Vie 02/09/2022 12:25**.

Nota: Con relación a este tema siguiendo instrucciones del Sr. Presidente del Concejo – Juan Carlos Moreira Solórzano – el **Lun 05/09/2022 10:58** se **CONVOCÓ** vía correo electrónico a la Comisión de Hacienda y Presupuesto a reunión el "**martes 6 del presente mes a las 4 30 tema extraordinario 2**" en la sala de sesiones. Además, se les convoca el **(07-09-22) "miércoles mesa de trabajo para analizar el ordinario"**, a las 04:30 pm, en la sala de sesiones.

I) SRA. MARIANELA ARIAS LÉON – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES.

Remite oficio **MB-SM-OFI-504-2022** de fecha 31 de septiembre de 2022, dirigido al Concejo Municipal de Cañas, y a la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el cual transcribe el **ACUERDO N°05-51-2022, ARTÍCULO V. INCISO 2. Tomado por ese Concejo Municipal en SESIÓN ORDINARIA CINCUENTA Y UNO, DOS MIL VEINTIDOS, celebrada el martes 30 de agosto del 2022**, que brinda voto de apoyo a la Municipalidad de Cañas y a la Federación de Municipalidades y el seguimiento que sea necesario respecto a las peticiones consignadas en las notas:

- ✓ Oficio OFC-SCM-101-08-2022, Municipalidad de Cañas, (Registrado bajo consecutivo interno SEC-CON-2022#2360), en donde transcribe acuerdos tomado por el Concejo Municipal del cantón de Cañas Guanacaste y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N°116-2022 celebrada el día lunes 8 de agosto del 2022, en

El capítulo II. Audiencias, en relación a: El Concejo Municipal de Cañas ACUERDA solicitar a los Diputados de la Asamblea Legislativa:

1. Apoyo al Proyecto de Ley N° 22.998 (Modelo sostenibilidad arrocero) No a la eliminación del arancel. No a la desregulación, en protección al consumidor. Apoyo a crédito, y seguros. Apoyo para reactivar la agricultura, por la seguridad alimentaria.
 2. Enviar este acuerdo con copia FEMUGUA, y todas las municipalidades de la provincia de Guanacaste solicitando pronunciamiento al respecto."
- ✓ Oficio FMG.207-2022 de la Federación de Municipalidades (FEMUGUA) en donde transcribe y notifica para lo que corresponda, el ACUERDO 9-ord.04- 2022, del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste. (Registrado bajo consecutivo interno SEC-CON-2022#2372) **ACUERDO UNANIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**" INFORMADOS.

J) SRA. MARISOL ANDREA MONGE ORTIZ – SECRETARIA A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE BUENOS AIRES.

Remite oficio **MBA-SCM 2020-2024-O-0625-2022** de fecha 01 de setiembre de 2022, dirigido a los Concejos Municipales del País, a los Diputados (as) de la Provincia de Puntarenas y a la Máster Anna Katrina Müller Castro – Ministra de Educación Pública, mediante el cual indica lo siguiente: “Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir y notificar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria 121- 2022, celebrada el lunes 29 de agosto del 2022 que en letra dice: - **SE ACUERDA.** Dispensar de trámite de comisión conforme el Artículo 44 del Código Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO 11, SE ACUERDA:** Dar un voto de apoyo a la iniciativa la gestión que mediante oficio DREA-SEC05-LRT-085-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, realiza la DIRECTORA - LICEO RURAL DE TÁRCOLES - Msc. MILEY SALAZAR MUÑOZ — "para que el Ministerio de Educación Pública gestione los fondos necesarios, a fin de cancelar la fiducia en virtud de lo pactado entre el Fideicomitente (MEP) y el Fiduciario (BN) **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**" INFORMADOS.

**K) SRA. ALICIA FONSECA MONTOYA – VICEPRESIDENTA SECCIONAL ANEP –
MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite oficio **ANEP-030-2022-AFM** de fecha 30 de agosto de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36764), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Certificación de recalificación de plazas Técnico Municipal 1 A y IB”

“...En relación a la nueva creación de un manual de puestos de la cual viene a actualizar el manual vigente que rige la Municipalidad de Garabito que data desde el 2003, se ha visualizado en la nueva propuesta que en el 2017 se hizo una recalificación a una gran variedad de plazas pasando a categorías superiores manteniendo los mismos requisitos y funciones.

Según el manual vigente el cargo Municipal I los cargos contenidos son:

- Encargado de Archivo Municipal (Técnico A)
- Inspector Municipal (Técnico B)
- Técnico en Bienes Inmuebles (Técnico B)
- Técnico en Catastro (Técnico B)

De los cuales se recalifican todos menos la plaza de inspectores, de lo cual solicito me certifiquen el criterio emitido por la administración y aprobado por el concejo municipal en donde date fecha cuando se hicieron los cambios, quien solicita dicha recalificación y fecha de la sesión y acuerdo que se tomo para aprobar lo expuesto.

Les adjunto copia de las paginas del manual vigente 2003 que aun rige en esta municipalidad y copia de la nueva propuesta que trae el posible manual a aprobar por ustedes.

Si bien es cierto la implementación o actualización de un nuevo manual puede que haya variedad de plazas o recalificaciones siempre y cuando las funciones varíen y conlleven mas responsabilidades, de lo cual la plaza de inspectores es una de las plazas o funciones que se requiere mucha responsabilidad ya que las acciones que se realicen pueden contraer acciones legales.

Si se analiza bien tanto las responsabilidades como los requisitos de los puestos citados todos son similares y solicitan las mismas atinencias por lo que me parece que se debe hacer un análisis y revisión de estos puestos y equiparlos en mismas condiciones y beneficios.”

TRASLADO DEL OFICIO ANEP-030-2022-AFM “CERTIFICACIÓN DE RECALIFICACIÓN DE PLAZAS TÉCNICO MUNICIPAL 1 A Y IB”

El Concejo Municipal de Garabito acuerda **TRASLADAR** el oficio **ANEP-030-2022-AFM** de fecha 30 de agosto de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36764), suscrito por la **SRA. ALICIA FONSECA MONTOYA – VICEPRESIDENTA SECCIONAL ANEP – MUNICIPALIDAD DE GARABITO**. Lo anterior, para que la administración traslade la justificación del caso a efecto de que la Secretaria del Concejo pueda extender la certificación que corresponda. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

L) SR. NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO – CÉDULA IDENTIDAD 6-0391-0222.

Remite escrito de fecha 30 de agosto del 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36772), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Sirva la presente para saludarles y a su vez hacer de su conocimiento mi renuncia formal y definitiva a mi puesto como sindico propietario y concejal de distrito, lo anterior por motivos personales y laborales. Agradezco la oportunidad y todo el aprendizaje brindado durante todo este tiempo.”

SOLICITUD DE ANULACIÓN DE CREDENCIALES ANTE RENUNCIA DEL SR. NOGUI SOLANO ALTAMIRANO – SÍNDICO PROPIETARIO Y CONCEJAL DEL DISTRITO I, Y SE LLEVE A CABO LA RESPECTIVA SUSTITUCIÓN.

Siguiendo la recomendación verbal del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Rodríguez –, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITAR** al Tribunal Supremo de Elecciones que ante la renuncia del **SR. NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO – CÉDULA IDENTIDAD 6-0391-0222** al puesto de Sindico Propietario y Concejal del Distrito Primero del cantón de Garabito (nombrado mediante resolución del TSE n.º 1916-E11-2020 a las once horas y cuarenta y cinco minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte), se proceda a la cancelación de las credenciales que ostenta dicho Concejal y Síndico, y lleve a cabo la respectiva sustitución, para el resto del período

constitucional.

M) SRA. CARLA GALLARDO BERMÚDEZ – SECRETARIA Y EL SR. ELIECER AGÜERO AGUILAR – VOCAL – JUNTA DIRECTIVA – CCDR GARABITO.

Remite escrito de fecha 26 de agosto de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36780), dirigido a la Junta Directiva del CCDR Garabito y a este Concejo Municipal.”

TRASLADO DE OFICIO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022 – PREOCUPACIÓN POR SITUACION EN EL CCDRG.

Acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.123-2022, Artículo III, Inciso M), celebrada el 05 de setiembre del 2022, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: “TRASLADAR** a la Auditoría Interna – **para su debido trámite** –el oficio de fecha 26 de agosto de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36780), suscrito por la **SRA. CARLA GALLARDO BERMÚDEZ – SECRETARIA Y EL SR. ELIECER AGÜERO AGUILAR – VOCAL – JUNTA DIRECTIVA – CCDR GARABITO**, dirigido a la Junta Directiva del CCDR Garabito y a este Concejo Municipal, quienes manifiestan su preocupación por la falta de orden en procesos administrativos dentro del Comité de Deportes, y por la falta de pago de varias deudas que tiene el Comité, entre ellas el salario de los colaboradores y la deuda con la Caja Costarricense del Seguro Social.

De acuerdo con lo indicado por el Asesor Legal se trata de una denuncia. Por tanto se le recuerda a esa Auditoría ajustarse al deber probidad y confidencialidad consignados en los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, y por esa misma razón se omite transcribir en actas dicho oficio.

N) SR. MAURICIO MÉNDEZ TREJOS – ENCARGADO – UNIDAD DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO – IFAM.

Remite oficio **DGFM-UID-0128-2022** de fecha 30 de agosto de 2022, dirigido a las Autoridades Municipales, Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito, mediante el

Cual invitar a participar del lanzamiento de la Oferta Programática Institucional 2022-2023, según el siguiente detalle: **Día: 14 de setiembre, Horario: de 9:00 am a 10:30 a.m.** INFORMADOS.

O) LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN – DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOCHEA.

Remite oficio **SM-ACUERDO-1931-2022**, dirigido a la Municipalidad de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: “En Sesión Ordinaria N° 35-2022, celebrada el día 29 de agosto del 2022, Artículo III inciso 27), se conoció oficio S.G.459-2022, suscrito por la Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria Concejo Municipal de Garabito. **ACUERDO N° 2.27. Se toma nota.**” INFORMADOS.

P) SRA. LUZ MARINA VEGA MORALES – CÉDULA IDENTIDAD 2-0367-0642 – VECINA DE TÁRCOLES.

Remite escrito de fecha 30 de agosto de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36790), dirigido a este Concejo Municipal.

TRASLADO DE DENUNCIA CONTRA POLICIAS MUNICIPALES POR PRESUNTO ABUSO DE AUTORIDAD.

Acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** “**TRASLADAR** a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar) – para lo que sea de su competencia –el oficio de fecha 30 de agosto de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36790), suscrito por la **SRA. LUZ MARINA VEGA MORALES – CÉDULA IDENTIDAD 2-0367-0642 – VECINA DE TÁRCOLES**, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual interpone denuncia contra xxxx. De acuerdo con lo indicado por el Asesor Legal se trata de una denuncia donde se mencionan nombres y apellidos, por tanto, debe ser trasladada a la administración para lo de su competencia toda vez que son funcionarios dependientes de la administración. Además, se le recuerda a esa Alcaldía

Ajustarse al deber probidad y confidencialidad consignados en los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, y por esa misma razón se omite transcribir en actas dicho oficio.

Q) LIC. CARLOS MORALES CASTRO – GERENTE DE ÁREA – ÁREA DE SEGUIMIENTO PARA LA MEJORA PÚBLICA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio N° 14354 (DFOE-SEM-1288) de fecha 01 de setiembre de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, con copia al Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto:** Recordatorio del vencimiento del plazo para informar sobre el cumplimiento de la disposición 4.7 del informe N.° DFOE-LOC-IF-00003-2022”. INFORMADOS.

R) LIC. ERICK BADILLA MONGE – LÍDER GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio T.H.-264-2022 de fecha 02 de setiembre de 2022, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal de Garabito –, mediante el cual indica lo siguiente: “...en ocasión de solicitarle, la certificación de los documentos adjuntos a la constancia **C-GTH-137-2022-EBM**. Lo anterior, a efecto de atender requerimiento de información según AMI-1499-2022-TM, S.G.478-2022 con referencia a oficio N° 13875 (DFOE-DEC-2043) de la Contraloría General de la República, adjuntos...”.

RECESO

Al ser las 17:44 PM, el Sr. Presidente llama a un receso.

Al ser las 17:47 PM, el Sr. Presidente reanuda la Sesión.

**ASUNTO: 1) SOLICITUD DE AVAL DEL SR. ALCALDE EN CUANTO A LA INFORMACIÓN PARA CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL OFICIO NRO.13875 (DFOE-DEC-2043).
2) SOLICITUD DE NUEVA PRÓRROGA A LA CONTRALORÍA PARA CUMPLIR CON DICHO REQUERIMIENTO.**

Deliberado sobre el asunto, considerando que la información en referencia se le solicitó al señor **TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ EN SU CONDICIÓN DE ALCALDE,**

ADMINISTRADOR GENERAL Y JEFE DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, consignadas en el artículo 17 del Código Municipal, sin embargo, la misma fue trasladada por el **LIC. ERICK BADILLA MONGE – LÍDER GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, en el oficio **T.H.-264-2022** de fecha 02 de setiembre de 2022, sin el refrendo del señor Alcalde.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **TRASLADARLE** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) la información enviada por el **LIC. ERICK BADILLA MONGE – LÍDER GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, en su oficio **T.H.-264-2022** de fecha 02 de setiembre de 2022, para que en su condición de Alcalde, Administrador General y Jefe de las dependencias municipales, consignadas en el artículo 17 del Código Municipal, para que **a más tardar en la Sesión Ordinaria del próximo lunes 12 de setiembre del 2022** informe a este Órgano Colegiado por escrito, si avala la información enviada por el **LIC. ERICK BADILLA MONGE – LÍDER GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, en el oficio **T.H.-264-2022** de fecha 02 de setiembre de 2022.
- 2) **SOLICITAR** a la Contraloría General de la República conceder una nueva **PRÓRROGA hasta el miércoles 14 de setiembre, 2022**, para remitir la información requerida mediante el oficio **Nro.13875 (DFOE-DEC-2043)**, en cuanto a “salarios pagados a funcionarios que han ocupado el puesto de Proveedor(a) Municipal, en un período comprendido del 1° de enero de 2018 a la actualidad”, de manera que una vez que la misma sea avalada por el señor Alcalde y corroborada por el Concejo Municipal pueda ser certificada por la Secretaria de este Concejo y enviada al Órgano Contralor dentro de ese plazo.

Además, se le recuerda a la Alcaldía Municipal lo indicado por la Contraloría General de la República en el referido oficio en el sentido de que: “-En la eventualidad de que entre la

Información enviada exista alguna de carácter confidencial, así lo deberá advertir y mencionar el fundamento legal en virtud del cual ostenta esa condición. - Finalmente, a propósito de la presente solicitud de información se les solicita cumplir con el deber de probidad y de confidencialidad regulados en los artículos 3 y 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Nro. 8422), y el artículo 6 de la Ley General de Control Interno (Nro. 8292).” Por esta misma razón con base en lo externado por el Asesor Legal –Lic. Andrés Murillo Alfaro –se declara la confidencialidad del citado oficio Nro.13875 (DFOE-DEC-2043), y se omite transcribir en actas el contenido del mismo.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Explica su oficio **PEFS-AIMG-177-2022** de fecha 29 de agosto de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto:** Reiteración de solicitud de recursos para atender acuerdos del Concejo Municipal de Garabito.

El pasado 03 de diciembre de 2021 mediante el oficio AIMG-278-2021 esta Auditoría Interna solicitó al Concejo Municipal de Garabito, recursos presupuestarios para atender un acuerdo tomado por dicho órgano colegiado en el artículo VII, inciso A), de la Sesión Ordinaria N° 81-2021, en razón de una iniciativa del Regidor Suplente del Partido Pueblo Garabito Francisco González Madrigal para investigar trece (13) casos de presuntas irregularidades en este Ayuntamiento, comunicado mediante el oficio S.G.664-2021.

Sobre este mismo particular, en el párrafo in fine del oficio supra, se consignó el apercibimiento que en dado caso de **no asignar los recursos solicitados** esta Auditoría Interna **se ve impedida de realizar** los estudios requeridos por el Concejo Municipal comunicado mediante el S.G.-664-2021. Del mismo modo, se informó que, en caso de no dotar los recursos, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 8292 y demás normas conexas sobre el tema de dicho ordinal, **se da por atendido dicho acuerdo, ya que es reiterado el tema de los recursos.** Al respecto, han transcurrido aproximadamente **nueve (9) meses** y los recursos **no han sido asignados** a esta Dependencia Fiscalizadora para

Que pueda realizar la investigación correspondiente, a pesar del apercibimiento.

Ahora bien, en igual de condiciones se encuentran otras solicitudes de investigaciones solicitadas por el Concejo Municipal, entre ellas; las notificadas mediante los oficios S.G. 037-2021, S.G. 535-2021, S.G. 027-2022, relacionadas con supuestas irregularidades de contratación a diferentes proveedores (EPAJEA DE GUAPILES S.A., TRANSPORTES M Y S S.A. y DATASYS S.A.) donde alegan que la Municipalidad de Garabito les adeuda sumas millonarias. Sobre estos particulares, es importante señalar que esta Unidad Fiscalizadora ha realizado las intervenciones respectivas de algunos casos, realizado las gestiones de inspecciones y reuniones con los referentes, además de solicitudes de información que ha estimado pertinentes, llegando al apartado o etapa del estudio donde es incuestionable la necesidad de criterios jurídicos y análisis de aspectos técnicos, obviamente derivados de herramientas, equipos o laboratorios en **las áreas de construcción** (concretos, geotecnia, estructuras), **área de transporte y pavimentos** o **área de metrología o laboratorio de fuerza**; talentos con las que evidentemente la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito no cuenta, imposibilitando de esta manera avanzar con los estudios correspondientes. Para el cabal ejercicio de los delicados deberes que le son inherentes, la Auditoría Interna precisa de una dotación de recursos congruente con su competencia institucional; es por eso que la normativa jurídica que le es aplicable determina como obligación del jerarca de asegurar que tales recursos sean asignados y entregados oportunamente, conforme a la Ley 8292, las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, las Directrices para la solicitud y consignación de recursos a las auditorías internas, el Reglamento de la Auditoría Interna de esta Municipalidad y demás normas conexas sobre la asignación de recursos a las Auditorías Internas. Debido a lo anterior es esencial recordarles que el ordenamiento jurídico identifica a la Auditoría Interna como de los dos componentes orgánicos del sistema de control interno institucional. En tal condición, coadyuva con la administración activa - el otro componente -es en el fortalecimiento de dicho sistema y en la generación de una seguridad razonable sobre el

Logro de los objetivos institucionales, mediante el desarrollo de una actividad independiente, objetiva y asesora, caracterizada por la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de dirección, administración del riesgo y control en las instituciones respectivas, conforme lo establece el bloque de legalidad. De conformidad con lo precedente, esta Dependencia Fiscalizadora se mantendrá en su responsabilidad de insistir ante el jerarca sobre la urgencia y necesidad de que se le asignen los recursos de cita, tal y como lo establece el ordenamiento jurídico citado en el acápite anterior, para solventar limitaciones, barreras y eliminar el estancamiento. Por todo lo anterior expuesto, con el debido respeto y en estricto apego al ordenamiento de previa cita, se le solicita al Concejo Municipal de Garabito, en su calidad de jerarca de la Auditoría Interna, la asignación de recursos presupuestarios en una modificación presupuestaria u otro instrumento presupuestario, para lo siguiente:

1. La contratación de servicios profesionales artísticos o intelectuales de expertos, bajo la partida presupuestaria 1.04.02 Servicios jurídicos por la suma de **15 millones de colones**.
2. La contratación de servicios de ingeniería y arquitectura, bajo la partida presupuestaria 1.04.03 por la suma de **10 millones de colones**.

Es importante destacar por **SEGUNDA OCASIÓN EL APERCIBIMIENTO** que en el dado caso de no asignar los recursos solicitados esta Auditoría Interna se ve impedida de finalizar los estudios solicitados por el Concejo Municipal y comunicados mediante oficios S.G. 037-2021, S.G. 535-2021, S.G. 027-2022.

Del mismo modo, en caso de no dotar los recursos, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 8292 y demás normas conexas sobre el tema de dicho ordinal, se dan por atendidos los acuerdos de cita, ya que es reiterado el tema de los recursos.”

Con relación a este oficio de la Auditoría se delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Tiene la palabra”.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Sí, buenas tardes este si sería bueno que en esta denuncia, primero no se vea como una sola porque hay bueno son trece

Casos y bastantes diferentes estamos hablando de calles y también de Datasys por ejemplo verdad yo pensaría que la Auditoría con el departamento legal de esta municipalidad no necesitan ningún apoyo de una contratación externa para dar un criterio sobre la situación de los cobros que está haciendo Datasys que no le corresponden porque evidentemente en el 2018 a quien se contrató fue a otra empresa e igualmente esta empresa Epagea de Guápiles cobra una por un contrato que hizo donde no hubo una contratación me parece que eso el criterio legal lo puede dar el departamento municipal y no una contratación externa y así varios de las denuncias que indico este no necesariamente requieren de contrataciones externas, además me pregunto cómo es posible que esta municipalidad con un departamento jurídico, tengamos que estar contratando abogados absolutamente para todo verdad, ahora el mismo Auditor quien entró acá a esta municipalidad bastante joven esta municipalidad le facilitó los estudios y bastantes capacitaciones en diferentes campos donde creo que debería tener la capacidad de resolver y no estar pidiendo en cada cosa contrataciones externas y lo único que me que pienso es que siempre están tratando de poner excusas para no llegar a nada y venir a decirles a este Concejo que después de nueve meses no le han aprobado presupuesto cuando en realidad la Administración la que tiene que pedir el presupuesto para que la Auditoría trabaje, cierto que el Concejo pues podría sugerir verdad pero la Administración es la que debería de dotar de recursos a todos los departamentos de esta municipalidad, nosotros poco podemos hacer ya ustedes vieron en el último presupuesto como nos reunimos, decidimos encausar el presupuesto por una vía y al final fue la Administración la que impuso su presupuesto porque son ellos los que legalmente lo tienen...”.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Francisco mantengámonos sobre la línea que está diciendo el Sr. Auditor”.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “¿Cómo?”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “La línea de lo que está diciendo el Sr. Auditor”.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Sí estoy sobre eso Señor, sobre el

Presupuesto que él está pidiendo, entonces creo que y bueno le recomiendo al Sr. Auditor que utilicemos los recursos que tenemos a mano verdad y los que no pues diay ni modo habrá que contratarlos pero no es digamos una razón para desestimar todas las causas que están denunciando verdad entonces sería bueno más bien que nos separe causa por causa para ver donde requiere recursos y donde podría dar el criterio con el departamento legal de acá o el departamento de ingeniería, de topografía, que ya este se cuenta con ese recurso en la municipalidad pagado no habría que contratar extra, además si creo pues muy valioso lo que dice el Auditor de que nueve meses y a esta Administración ni al Concejo le hemos dado la seriedad que requiere estos casos como es posible que después de nueve meses Sr. Auditor usted viene a decir que no tiene la plata verdad yo creo que eso hay que decirlo no sé quince días después esto urge el despilfarro en esta municipalidad diay no tiene límites, vengo de una reunión en el Comité de Deportes donde no hay plata para pagar salarios, aquí también se les acabó la plata a algunos departamentos en el mes ocho así que no podemos estar dando tantas largas para resolver casos de anomalías que mientras son una denuncia pero que es evidente que el desorden administrativo aflora en esta municipalidad y los recursos pues han sido despilfarrados sin medida y también la mala administración para solicitar otros presupuestos que no han fructificado”.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Francisco por favor por la línea”.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Yo creo que un plazo de nueve meses para decir que estamos atrasados es bastante y con esto pues le digo a los Señores Regidores que pongamos en los puntos sobre el ..., y esto pues no puede ser que no esté sucediendo esto es una gran vacilada lo que nos están pasando lo que nos están pegando y diay nosotros somos los responsables de llevar esta municipalidad a un buen puerto y me parece que estamos sin rumbo, gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Doña Olendia tiene la palabra”.

Sra. Olendia Irías Mena – Vicealcaldesa Municipal, - “Muy buenas tardes a todos, y a todas,

Y yo como representante del Sr. Alcalde hoy doy fe de que el Sr. Alcalde en varias ocasiones ha mandado oficios a ustedes solicitando presupuesto para el Sr. Auditor, especialmente para esos casos graves que él tiene en esa Auditoría también puedo dar fe que el departamento jurídico está lleno de denuncias, no puede estar atendiendo a todo lo que llegue, yo considero hoy que quede en actas y recomiendo que se le dé presupuesto para que él abra esos procesos que son bastantes graves, muchas gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Sería segunda intervención, verdad”.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Sra. Vicealcaldesa vieras que ustedes como Administración no tienen que mandar ninguna nota a pedir plata a este Concejo, simplemente que lo incluyan en los presupuestos que normalmente traen aquí sea ordinario, extraordinario, modificaciones, básicamente ustedes son los que proponen como distribuir el presupuesto, no somos nosotros, verdad y en cuanto al departamento jurídico de esta municipalidad que extraño que esté con tanto trabajo porque nunca han venido a este Concejo a presentar ningún caso, ni uno, ni uno, y yo tengo dos años y el partido , el volumen se subió Señor, es el volumen Señora, este tengo dos años de estar acá como regidor y tengo dos años de estar como Regidor y las Sras. o las personas encargadas de ese departamento legal aquí no han traído un solo caso Doña Olendia yo no sé cuál es el trabajo que tienen tan tan fuerte porque realmente no los vemos en ningún lado verdad resolviendo ni dando criterios.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Tanto para Doña Olendia como para Francisco no estamos hablando de otros departamentos, ahorita estamos hablando sobre la Auditoría y el presupuesto que ellos están pidiendo, para los dos va lo mismo, enfoquémonos en lo que está pidiendo”.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Sí Sr. Presidente estamos hablando del departamento legal que él está pidiendo asesoría legal...”.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Sobre el dinero que está

Pidiendo Auditoría, entonces sobre esa línea.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Él está pidiendo, sí Sr. Presidente él está pidiendo dineros para contratación legal privada y estamos hablando del departamento legal de la municipalidad que perfectamente se puede utilizar, y le estoy diciendo a Doña Olendia que ella dice que tiene mucho trabajo...”.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “...Que están llevando los departamentos legales a ver si están muy recargados y si hay que y no decir...”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “No ha habido una sola denuncia que el departamento legal de esta municipalidad traiga a este Concejo...”.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Por lo mismo pidamos en ese sentido para ver que están llevando ellos para ver si...”.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Me parece que usted lo que está queriendo es atravesar el caballo para no seguir con la conversación”.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “No estoy atravesando el caballo Don Francisco...”.

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Continúe y dirija Sr.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Proseguimos”.

**B) MSC. WILFREDO CALDERÓN VARGAS – SUPERVISOR EDUCACIÓN – CIRCUITO
05 – MEP.**

Remite oficio **DREA-SEC05-0335-2022** de fecha 29 de agosto de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36778), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “...en calidad de Supervisor de Educación del Circuito Educativo 05 de la DRE de Aguirre, se le hace entrega de las ternas de la Junta de Educación de la Escuela Hacienda Jacó para su debido nombramiento.”

SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN EN CUANTO A LA FALTA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL TRÁMITE PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA HACIENDA JACÓ.

Acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA**

DEFINITIVA: SOLICITAR al SUPERVISOR DE EDUCACIÓN DEL CIRCUITO 05 DEL MEP. –MSC. WILFREDO CALDERÓN VARGAS –, que con respecto a la solicitud de nombramiento de la Nueva Junta de Educación de la Escuela Hacienda Jacó, tramitado a través su oficio **DREA-SEC05-0335-2022** de fecha 29 de agosto de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36778), **justifique en forma escrita la razón por la cual no cumple con la equidad de género establecida en el artículo 13, inciso c, del Código Municipal, ya que las cinco ternas que envían están conformadas únicamente por mujeres**

C) ASOC. HOGAR CREA INTERNACIONAL INCORPORADO CAPITULO DE COSTA RICA.

Remite escrito de fecha 23 de agosto de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36804), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “...Sirva la presente para solicitarles de la manera más respetuosa nos puedan otorgar el permiso para llevar a cabo la (Feria Empredurismo **Drogas No**) específicamente, en el Parque Central de Jaco, los días a realizarla serían los siguientes, **01 de diciembre del 2022 al 12 diciembre del mismo Año.** En este evento contaríamos con diversas actividades las cuales son: comidas, dulces, churros, artesanías, juegos de habilidad, juegos inflables para Niños, algodones de azúcar, mago y pinchos y un puesto para información sobre prevención sobre uso de las **Sustancias Psicoactivas.**

Los fondos recaudados en esta actividad serán destinados al pago de nuestras necesidades esto beneficiaría a los residentes que están luchando contra este gran flagelo que es la adicción a las drogas y sus manifestaciones. Queremos remarcar que este evento estará libre de bebidas alcohólicas y no se detonara pólvora...”

TRASLADO DE SOLICITUD DE PERMISO PARA UTILIZACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE JACÓ.

Acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: “TRASLADAR** a la Administración Municipal representada por el señor

Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar) – la nota de fecha 23 de agosto de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36804), suscrita por la **ASOC. HOGAR CREA INTERNACIONAL INCORPORADO CAPITULO DE COSTA RICA**, quien solicita permiso para llevar a cabo la (Feria Empredurismo **Drogas No**) específicamente, en el Parque Central de Jaco, los días a realizarla serían los siguientes, **01 de diciembre del 2022 al 12 diciembre del mismo Año. A efecto de que la administración verifique si para esas fechas el parque está disponible, y en caso de que durante esos días existan actividades programadas ofrezca a la ASOC. HOGAR CREA INTERNACIONAL INCORPORADO CAPITULO DE COSTA RICA otras fechas disponibles para la utilización del parque.**

D) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta el oficio **ALCM-020-2022**, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: **Notificación de condena sala constitucional.**

Que mediante notificación de las nueve horas quince minutos del veintidós de agosto de dos mil veintidós de la Sala Constitucional, comunica la Municipalidad de Garabito que se declara parcialmente con lugar el recurso de amparo interpuesto por los vecinos del Condominio Don Jorge, en el que se ordena a Presidente Municipal, Alcalde y Coordinadora del Proceso de Infraestructura y obra pública, que de **manera inmediata se establezcan las instancias de coordinación en sus respectivos ámbitos de competencia, para que se determine el objeto de contratación, se saque a concurso la licitación de la reparación de la vía, se adjudique la misma y se inicie el proceso constructivo, de las obras que resuelvan el problema de escorrentía pluvial del camino numero 6-11-148. Por lo que esta asesoría recomienda al Concejo Municipal aprobar una partida presupuestaria de manera inmediata, para solucionar el problema de escorrentía pluvial del camino numero 6-11-148, y brindar de presupuesta a las soluciones que presente el Alcalde en este tema, además solicitarle periódicamente un informe de avances así como estar comunicando a los vecinos y sala constitucional de los**

Mismos, no omito manifestar que si pasados doce meses no se cumple con lo ordenado se estaría ante la presencia de incumplimiento de deberes y desobediencia ala autoridad, por ende, tomar las precauciones del caso.

Copio en este correo electrónico dicha sentencia en su totalidad”

SE ACOGEN RECOMENDACIONES DEL ASESOR LEGAL EN CUANTO A LA SENTENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL QUE ORDENA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE ESCORRENTÍA PLUVIAL DEL CAMINO NUMERO 6-11-148 – SECTOR CONDOMINIO DON JORGE.

Al respecto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **ACOGER** en todas sus partes la recomendación legal presentada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –en el oficio **ALCM-020-2022**.
- 2) **TRASLADAR** el presente acuerdo al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para fiel cumplimiento de lo recomendado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal –en el oficio **ALCM-020-2022**.
- 3) **SOLICITAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) presentar ante este Concejo el proyecto **para solucionar el problema de escorrentía pluvial del camino número 6-11-148, a efecto de que este Concejo pueda dotar de una partida presupuestaria para dichas obras de manera inmediata. Y que de igual forma la Alcaldía periódicamente presente ante este Concejo un informe escrito de avance del proyecto y lo comunique a los vecinos y a la sala constitucional.**

Al mismo tiempo se le SOLICITA al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) coordinar con la Ingeniera Alejandra Hernández Hidalgo – de Servicios de Infraestructura de Obras Pública de la Municipalidad de Garabito –para que el próximo **martes 13 de setiembre del 2022, a las 4:00 PM,** se apersona a la sala de sesiones a exponer el proyecto a realizar en cumplimiento de esta resolución de la Sala Constitucional, en el cual se establezca **el plazo en el que se realizarán las obras y el presupuesto necesario para solucionar el problema de escorrentía pluvial del camino número 6-11-148.** (Este último acuerdo queda aprobado con tres votos a favor, y dos en contra el de

Los Regidores Ernesto Alfaro Conde y Estrella Mora Núñez, quienes consideran que la visita de la Ingeniera debe ser en Sesión de Concejo, **no obstante, se decide que la misma será en reunión martes 13 de setiembre del 2022, a las 4:00 PM).**

E) RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCM-001-2022.

El Concejo Municipal de Garabito conoce **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCM-001-2022**, que literalmente dice lo siguiente:

“CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO

Resolución administrativa RCM-001-2022

AL SER LAS TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE SETIEMBRE DEL 2022. Se conoce y resuelve recurso de revocatoria y apelación en subsidio, presentado por el señor JORGE MANRIQUE MATA SOLANO, contra el acuerdo municipal de la sesión ordinaria número 09 del 20 de agosto del 2020.

RESULTANDO

PRIMERO: Que en la sesión extra-ordinaria número 67, celebrada el 18 de Setiembre del 2018, en el presupuesto extra-ordinario número 3, se aprobó por parte del Concejo Municipal de Garabito un monto de **25 millones de colones en proyecto de celebración de fechas patrias y Municipales**, en la sub partida publicidad y propaganda, para fortalecer imagen turística mediante pauta publicitaria en evento de **SHOW DE AVIONES, MOTO CROSS Y TORNEO DE SURF,** y dicho presupuesto es aprobado por la Contraloría General de la República en oficio 14547-DFOE-DL-1525.

SEGUNDO: Que en la sesión ordinaria número 187-2019, celebrada el 25 de Noviembre del 2019, se conoció correo electrónico suscrito por Lic Federico Jiménez, en el que indica que la Municipalidad tiene pendiente un pago a su representada por la suma de 25 millones de colones, indicando que realizaron una publicidad para la Municipalidad para el torneo de surf evento denominado “Costa Rica Surf Pro 2018”, el cual se realizó los días 4 al 7 de octubre 2018, por lo que el Concejo Municipal acuerda: Trasladar dicha documentación al Señor Tobías Murillo, analice el documento junto con la Coordinadora de Hacienda, como también con el Auditor Municipal, a efectos de obtener el criterio de recomendación.

TERCERO: Que en la sesión ordinaria número 6-2020, celebrada el 8 de Mayo del 2020, se conoce escrito emitido por Jorge Manrique Mata, quién dice ser Presidente de la sociedad XTREME FAMILY ENTERTAINMENT S.A., y el Cuerpo de Ediles acuerda: trasladar el asunto al Alcalde para que coordine con el proceso de Servicios Financieros, para brindar informe.

CUARTO: Que en la sesión extraordinaria número 8 del día 13 de Agosto del año 2020 se conoce el oficio AMI-1039-2020-OI, que contiene el oficio SF-146-2019-MM, suscrito por la Coordinadora de Hacienda cumpliendo con lo acordado en la sesión ordinaria número 187-2019, celebrada el 25 de Noviembre del 2019, en cuanto al informe recomendativo de que la administración en dos ocasiones ha hecho lo posible por resolver el asunto, por lo que a solicitud del Asesor Legal del Concejo Municipal, solicita al Concejo Municipal ampliar el informe del Alcalde, solicitando se indique si se ha suscrito algún contrato administrativo, sea convenio o bien por medio de un contrato administrativo nacido de una licitación entre ambas partes.

QUINTO: Que, en la sesión ordinaria, celebrada el día 17 de Agosto del 2020, se conoce el oficio AMI-1099-2020-TM.

SEXTO: Que en la sesión ordinaria número 09 del 20 de agosto del 2020, se rechaza el reclamo administrativo presentado por el señor JORGE MANRIQUE MATA.

Séptimo: Que dicho acuerdo municipal de rechazo del reclamo administrativo es notificado mediante oficio SG-395-2020, en fecha 21 de agosto del 2020 al recurrente y no estando conforme con lo acordado presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el acuerdo notificado en fecha 25 de agosto del 2020.

Considerando:

PRIMERO: SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO.

Que conforme al artículo 165 del Código Municipal, los administrados tienen 5 días hábiles para la presentación de recursos de revocatoria y apelación de los acuerdos municipales, y siendo que el acuerdo es notificado en fecha 21 de agosto del 2020 al recurrente y no

Estando conforme con lo acordado presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el acuerdo notificado en fecha 25 de agosto del 2020, se tiene por comprobado que esta en tiempo y forma el recurso de revocatoria.

SOBRE LOS ALEGATOS DEL RECURRENTE:

Alega el recurrente falta de motivo y contenido del acto administrativo que rechaza el pago reclamado y que da origen al acuerdo **municipal de la sesión ordinaria número 09 del 20 de agosto del 2020**, y que dicho acuerdo impugnado, no analizo los oficios AMI-1039-2020-OI, SF-146-2019-MM, SDE-224-2019-JGMV, SDE-224-2019-JGMV.

Por lo que conforme a los artículos 132, 133 y 136 inciso 1, de la Ley General de la Administración Pública, que indican:

Artículo 132.-

1. El contenido deberá de ser lícito, posible, claro y preciso y abarca todas las cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido debatidas por las partes interesadas.
2. Deberá ser, además, proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo, cuando ambos se hallen regulados.
3. Cuando el motivo no esté regulado el contenido deberá estarlo, aunque sea en forma imprecisa.
4. Su adaptación al fin se podrá lograr mediante la inserción discrecional de condiciones, términos y modos, siempre que, además de reunir las notas del contenido arriba indicadas, éstos últimos sean legalmente compatibles con la parte reglada del mismo.

Artículo 133.-

1. El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto.
2. Cuando no esté regulado deberá ser proporcionado al contenido y cuando esté regulado en forma imprecisa deberá ser razonablemente conforme con los conceptos indeterminados empleados por el ordenamiento.

Artículo 136.-

1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos:

- a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos;
- b) Los que resuelvan recursos;
- c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos;
- d) Los de suspensión de actos que hayan sido objeto del recurso;
- e) Los reglamentos y actos discrecionales de alcance general; y
- f) Los que deban serlo en virtud de ley.

Por lo que, analizado el acto administrativo impugnado, el mismo carece de motivo, contenido y motivación del acto administrativo, no indicando los fundamentos de hecho y derecho que dan origen al rechazo del mismo y falta de fundamentación de los oficios aportados como lo son: AMI-1039-2020-OI, SF-146-2019-MM, SDE-224-2019-JGMV, SDE-224-2019-JGMV.

POR TANTO

Se declara con lugar el recurso de revocatoria, y se revoca el acto administrativo, contra el acuerdo municipal de la sesión ordinaria número 09 del 20 de agosto del 2020.

NOTIFIQUESE AL MEDIO INDICADO POR EL RECORRENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

Son auténticas:

Lic. Andrés Murillo Alfaro”

Con relación a este tema se delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Licenciado Ernesto tiene la palabra”.

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Gracias Sr. Presidente, sí este proceso yo me parece me recuerdo que yo lo lleve cuando estaba en el Concejo anterior, no estoy adelantando criterio por ende porque yo lo estudie entonces debo aclarar ese punto, creo

Que estoy completamente seguro que ese dinero no se debe de pagar a esta compañía para mí me quedó claro en aquel tiempo que no hayan fundamentado bien el documento legalmente pues eso es un error de redacción pero eso no quita el hecho de que a mi criterio y de acuerdo con lo que yo estudie en ese proceso ese pago no debe ser, no se debe realizar, otro punto importante derivado de este proceso es que desgraciadamente en esta municipalidad reina la impunidad, aquí varios funcionarios nos han costado muchísimo dinero de nuestros impuestos de aquel que usted paga cada vez que va al súper, del impuesto que usted paga cada vez que va a la bomba, del impuesto que le quitan a usted cuando le cortan su salario en el cheque, ese dinero aquí en varias ocasiones ha sido despilfarrado, y no hay nadie responsable, se hacen contrataciones irregulares, a la cual entiendo que se le paga un diez por ciento menos al sector privado o a la persona que se lo hizo, pero que el funcionario público que lo autorizó debe recibir sanción, debe recibir una sanción seria, por ejemplo, todavía continúo esperando el proceso penal presentado en contra del funcionario que hizo el Centro de Transferencias en el relleno sanitario, ese Centro de Transferencias si ustedes van y lo ven vaya pregunte a ver si funciona, nos ha costado un dineral y esta Administración no ha hecho nada para atacar a este empleado público que nos ha costado mucho dinero y esto lo hago por supuesto no personalmente porque ni siquiera sé quién es lo hago para que ustedes entiendan y comprendan algo muy importante, cada vez que hay impunidad en un acto ilícito nosotros como sociedad estamos permitiendo ese ilícito con lo cual las personas tienden a cometer más ilícitos, por ejemplo, si yo cometo algo ilegal y le comento a mis amigos y a todos mis primos y hermanos que yo hice algo ilegal y que no recibí ningún castigo lo que hace es que la sociedad se degenera porque la persona que está a la par escuchando eso pues interpreta que él también puede cometer actos criminales sin recibir ninguna ningun castigo, con lo cual vamos a tener una sociedad que multiplica los actos ilícitos e ilegales porque los criminales no reciben ningún castigo, entonces es muy importante para una sociedad responsable que quiere crecer, que quiere estar mejor, que quiere que sus hijos tengan un mejor país, y un mejor cantón, es importante que esta Administración mantenga las personas que cometen

lícitos como personas responsables y los haga pagar por su delito, muchas gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo, - “Compañeros entonces están de acuerdo en acoger lo recomendado por el Licenciado, con dispensa de trámite de comisión, aprobado y en firme.”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCM-001-2022 – SE DECLARA CON LUGAR RECURSO DE REVOCATORIA, Y SE REVOCA EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 09 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2020.

Al respecto el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: APROBAR en todas sus partes la Resolución Administrativa **RCM-001-2022**, que en su POR TANTO dice lo siguiente: “Se declara con lugar el recurso de revocatoria, y se revoca el acto administrativo, contra el acuerdo municipal de la sesión ordinaria número 09 del 20 de agosto del 2020.”

TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo al señor Jorge Manrique Mata Solano Presidente de la sociedad XTREME FAMILY ENTERTAINMENT S.A **AL MEDIO INDICADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**

ARTÍCULO V: MOCIONES.

No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

La Sra. Olendia Irías Mena – Vicealcaldesa –presenta el siguiente informe:

A) AMI-1545-2022-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

Presenta el oficio **AMI-1545-2022-TM** de fecha 05 de setiembre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte. Por este medio les informo que el día de hoy 05 de setiembre del año en curso, no me será posible asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal ya que me encuentro en un estado delicado de salud según dictamen médico adjunto. En razón de lo anterior, le he pedido a la señora

Vicealcaldesa Olendia Irias Mena, que asista en mi sustitución y en representación de la Alcaldía Municipal para que este Despacho se mantenga informado de los alcances y los acuerdos tomados. Les agradezco su comprensión y se despide” INFORMADOS.

B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 182 A NOMBRE DE TROPICAL INK S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-107-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-324-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 182**, que se encuentra a nombre de **TROPICAL INK S.A.**, cédula jurídica número 3-101-382907, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "LOS AMIGOS" CATEGORÍA C**, comercio ubicado Jaco, frente a fotocopiado Jaco, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias, la presente suspensión a partir del III-2020...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

- 2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2018314 A NOMBRE DE MARDENI DE JACO S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-108-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-329-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2018314**,

Que se encuentra a nombre de **MARDENI DE JACO S.A.**, cédula jurídica número 3-101-322696, la cual se explotaba en el comercio **MINISUPER "EL PANA" CATEGORIA D1**, comercio ubicado Jaco, Calle Bohío, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias, la presente suspensión a partir del III-2020...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 651 A NOMBRE DE IRENE DEL SOCORRO DUARTE ZAPATA.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-109-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-331-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 651**, a nombre de **IRENE DEL SOCORRO DUARTE ZAPATA**, documento de identidad número 8-0107-0422, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "EL ANZUELO" CATEGORÍA C**, comercio ubicado 75 metros al este de restaurante Punto 4, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

C) OFICIO STDCI-125-2022, INFORME DE LOS SUBPROCESOS DE VALORACIONES, ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, CONSTRUCCIONES, CATASTRO, GEOGRAFÍA Y TOPOGRAFIA.

Presenta el oficio **STDCI-125-2022** de fecha 11 de agosto de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por el Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i de Servicios Técnicos – Municipalidad de Garabito. Asunto: “**Asunto: Informe**

De los subprocesos de valoraciones, zona marítimo terrestre, construcciones, catastro, geografía y topografía.”, mediante el cual describen informe de avance y recaudaciones que se ha realizado en los diferentes subprocesos del proceso de servicios técnicos, correspondiente al primer semestre del año 2022...”; documento constante de 29 folios. INFORMADOS.

D) OFICIO JVC-SIOP-005-2022, RENUNCIA DE DOS MIEMBROS PROPIETARIOS DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

Presenta el oficio **JVC-SIOP-005-2022** de fecha 30 de agosto de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Junta Vial Cantonal Garabito, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Renuncia de miembros propietarios de Junta Vial Cantonal de Garabito”

“Dado el día de hoy se desarrolla la **sesión extraordinario No. 4 de la Junta Vial Cantonal de Garabito**, y se presenta la renuncia de dos miembros de la JVC de Garabito, es que se les comunica para que a la brevedad le indiquen desde su instancia al Concejo Municipal de Garabito. Para que, desde el Concejo Municipal, que tiene la competencia lo comunique a los **Concejos de Distrito y a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Garabito y Asociaciones de Desarrollo Integrales y Específicas del Cantón**, la situación acontecida y nombren nuevos representantes para finalizar la presente Administración Municipal. En esta oportunidad se presentan las renunciaciones adjunta a este documento: tal del **Sr. Freddy Alpízar Rodríguez**- Representantes de Asociaciones de Desarrollo y del **Sr. Nogui Solano Altamirano**- Representante de Concejos de Distritos. Es meritorio recordarles que el nombramiento de los nuevos miembros es necesario en el corto plazo, para poder mover la gestión administrativa del Servicio de Infraestructura y Obra Pública — SIOP Garabito. Debido a que es la **Junta Vial Cantonal de Garabito**, sesión a sesión de reunión prioriza, define y determina el proceder en el tema vial cantonal. Finalmente, desde nuestra instancia se comunica la situación a los suplentes de estos miembros, para que conozcan lo acontecido y el compromiso de reunión y tiempo que implica ser un miembro propietario.”

El señor Presidente manifiesta que el asesor legal está buscando jurisprudencia relacionada con este tema, para ver si el nombramiento se hace directamente o se tiene que hacer a través de asambleas.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –manifiesta que de momento para eso están los suplentes e igualmente el Alcalde es quien convoca a las reuniones de la Junta Vial. Lo que el Concejo va a ver es el nombramiento definitivo.

E) OFICIO SIOP-2022-598, RESPUESTA AL S.G-469-2022, SOLICITUD DE DANILO SOLÍS REFERENTE A ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA HERRADURA.

Presenta el oficio **SIOP-2022-598** de fecha 01 de septiembre de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. Servicios de Infraestructura de Obra Pública, mediante el cual indica lo siguiente:

“En base a solicitud oficios a **S.G. 469-2022 de 23 de agosto del 2022 y Oficio AMI-1476-2022-TM del 25 de agosto del 2022** (documentos adjuntos), según petición del Sr. **Danilo Solís Martínez- Regidor Suplente**, se le debe de indicar al Sr. Solís y al Concejo Municipal de Garabito, que estamos en la mayor anuencia de suministrar información que ayude a la toma de decisiones de ésta importante instancia municipal.

No obstante, en el caso de los oficios supra citados que se solicita el **Estudio Hidrológico para Herradura**, no se explicita si es el estudio de un puente(s), camino(os) o alcantarillado(s), en específico cada uno refiere a diferentes cuestiones.

Por lo tanto, se le consulte en sesión del Concejo Municipal de Garabito, al Sr. Danilo Solís que aclare este planteamiento para poder ofrecer la información adecuada.

Favor solicitar al Sr. Solís una cuenta de correo electrónico.”

Consultado al respecto el Regidor Danilo Solís Martínez autoriza a la Secretaria de Concejo a remitir su correo personal a la Ingeniera Alejandra Hernández Hidalgo – Coordinadora de Servicios de Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidad de Garabito –para que en atención a su oficio SIOP-2022-598 coordine lo pertinente al Estudio Hidrológico para Herradura, según acuerdo tomado por el Concejo y notificado en el oficio S.G-469-2022.

F) OFICIO AMI-1503-2022-TM, REMISIÓN DE PRESUPUESTOS ORDINARIO Y PAO 2023.

Presenta el oficio **AMI-1503-2022-TM** de fecha 30 de agosto de 2022, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Remisión de Presupuesto Ordinario y PAO 2023”

“...les remito **Presupuesto Ordinario 2023 por la suma de ¢ 7 274 190 752,38** (siete mil doscientos setenta y cuatro millones ciento noventa mil setecientos cincuenta y dos con 38/100). Asimismo, su respectivo el **Plan anual operativo criterio de planificación oficio N° PIM-48-2022**. Las plazas propuestas con su respectivo perfil son cuatro (4) por servicios especiales, a saber:

Servicios Especiales	Descripción	Proceso	Cód. Actual	categoria
1	Técnico de Proceso	Alcaldía Art.127 C.M.	50101000103	TM2B
1	Analista Proceso Superior			PM2A
1	Asistente de Proceso (Gestor de Cobro)	Servicios Financieros (Correo fecha 19/07/2022)		TM1B
1	Asistente de Proceso (Gestor de Cobro)			
4				

Agradezco procedan al análisis y aprobación del mismo, considerando que el presente documento debe enviarse a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre, 2022.”

Nota: Este oficio se conoció en el Artículo III, Inciso H) dela presente acta.

G) OFICIO AMI-1538-2022-TM, PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 2-2022.

Presenta el oficio **AMI-1538-2022-TM** de fecha 02 de setiembre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Por medio de la presente les remito el Oficio **GPM-18-2022**, de Gestión Presupuestaria del proceso de Servicios Financieros, el oficio **PMI-49-022**, referentes al **Presupuesto Extraordinario N. 2-2022** ajustado, para someterlos a su conocimiento y aprobación

Respectivos". Nota: Con relación a este tema siguiendo instrucciones del Sr. Presidente del Concejo – Juan Carlos Moreira Solórzano – el Lun 05/09/2022 10:58 se **CONVOCÓ** vía correo electrónico a la Comisión de Hacienda y Presupuesto a reunión el "**martes 6 del presente mes a las 4 30 tema extraordinario 2**" en la sala de sesiones. Además, se les convoca el (07-09-22) "**miércoles mesa de trabajo para analizar el ordinario**", a las 04:30 pm, en la sala de sesiones.

H) OFICIO OFST-RG-45-2022, RECOMENDACIÓN TÉCNICA DEL ANTE PROYECTO LLAMADO THE PACIFICO POINT DE JACO CONTRATO CFIA OC-1008535.

Presenta el oficio **OFST-RG-45-2022** de fecha 29 de agosto del 2022.

RECESO:

A las 16:45 el señor Presidente llama a un receso.

A las 16:47 el señor Presidente reanuda la sesión.

<p>APROBACION DE PROYECTO LLAMADO THE PACIFICO POINT DE JACO CONTRATO CFIA OC-1008535, CON BASE EN RECOMENDACIÓN DE LOS ASESORES TÉCNICO.</p>
--

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **ACOGER** en todas sus parte el criterio técnico presentado en el oficio **OFST-RG-45-2022** de fecha 29 de agosto del 2022, dirigido a este Concejo Municipal, suscrito por los Asesores Técnicos : Arq. Robert Guevara Guevara –Coord. de Procesos Técnicos, Municipal de Garabito –, Arq. Kendal Ugalde Solera – Perito Valuador Procesos Técnicos, Municipal de Garabito –el Arq. Álvaro Gonzales Valerio – Consultor Externo Gerente General Constructora Ingeniería y Arquitectura del Pacifico S.A, y la Geog. Nancy Jenkis – Geografía Procesos Técnicos – Municipalidad de Garabito, que literalmente dice lo siguiente:

“ASUNTO: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DEL ANTE PROYECTO LLAMADO THE PACIFICO POINT DE JACO CONTRATO CFIA OC-1008535

el departamento de servicios técnicos y su grupo de funcionarios técnicos y asesores externos damos a conocer el proyecto de condominio llamado JACO THE PACIFICO

POINT, por su solicitud ingresada con el número de consultoría del colegio de federados de ingenieros y arquitectos de costa rica 1008535 atreves de la plata forma APC, para ser aprobada por este órgano

ANTECEDENTES

PRIMERO: El trámite se conoce por parte de la asesoría técnica de la comisión de obra pública. toda vez que corresponda a una solicitud de proyecto de construcción de condominio **THE PACIFIC POINT JACO** presentado por la plata forma APC con contrato **1008535**

SEGUNDO: de acuerdo con la documentación aportada, el proyecto en condominio esta compuesto por 91 fincas filiales residenciales y 2 fincas filiales par uso comercial, torre de 12 niveles, edificio de parqueos con sótano sobre la finca 6-154175-00

TERCERO: la gestión cuenta con los siguientes documentos a valorar según nuestra lista de requisitos por parte de la Municipalidad de Garabito.

Requisitos internos (de verificación en la municipalidad).

1. Estar al día con el pago de impuestos. Puede revisar si tiene deudas con la Municipalidad
2. Estar al día con la presentación y vigencia de la declaración de bienes inmuebles
3. Timbre municipal de 10 colones.
4. Estudio registral de la propiedad.
5. Constancia de no deudas con la CCSS. Puede revisar si tiene deudas con la CCSS
6. Aprobación resolución municipal de ubicación (uso de suelo) para actividad a desarrollar.
7. Plano catastro visado.

Requisitos a presentar

1. Solicitud **del permiso de construcción** extendido por la Municipalidad de Garabito totalmente lleno y firmado por el propietario del inmueble donde se indique número de finca y plano exacto donde se realizará la construcción. No se aceptan

Solicitudes con tachones o correcciones.

2. Aportar **fotocopia de la cedula** de identidad por ambos lados del solicitante. En caso de Sociedad, **Personería jurídica** original con no más de un mes de emitida y fotocopia del pasaporte o cédula del representante legal de la misma autenticada por abogado.
3. Declaración jurada para el **Ministerio de Salud**.
4. Carta de **disponibilidad de Agua** emitido por el AyA o ASADA de la zona. En su defecto si la propiedad posee pozo deberá aportar aprobación del MINAET para la perforación y aprobación de SENARA (aprovechamiento para consumo humano)
5. Si la vivienda supera los **500 m2** de construcción deberá aportar su respectiva viabilidad ambiental aprobada por **SETENA**.
6. Si la propiedad se ubica en área catalogada de fragilidad ambiental se le solicitara **visado** por parte del **MINAET**, y su respectiva viabilidad ambiental aprobada por SETENA.
7. Presentar como mínimo **tres juegos de planos** sellados por el C.F.I.A

ANÁLISIS TÉCNICO

Examinando tanto el documento presentado por la plata forma **APC**, como las láminas de diseño, se verifican que los diseños fueron aprobados en función al uso de suelo, Y cumplen con la normativa técnica así dispuesto en el reglamento de construcciones del INVU, y además cuenta con los sellos V los avales por parte de los funcionarios instituciones, INVU, SETENA, AYA BOMBEROS MINISTERIO DE SALUD ETC.

Así mismo, la propiedad donde se pretende desarrollar el proyecto no se encuentra afectado por la ley sobre la zona marítimo terrestre **N6043**, ni dentro del áreas protegidas.

RECOMENDACIONES TECNICAS

POR TANTO, consientes del gran aporte socioeconómico del proyecto y de la necesidad de ajustar el mismo a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico constructivo, este órgano técnico asesor recomienda ante la comisión de obra pública del Concejo Municipal., conforme el artículo 3 de la ley reguladora en condominio N 7933, aprobar el presente

Proyecto en condominio.

NOTA: ESCANEAR CÓDIGO QR PARA VISUALIZAR SELLOS OFICIALES DEL INVU, AYA, BOMBEROS Y MINISTERIO DE SALUD”

- 3) Con base en el **POR TANTO** del oficio **OFST-RG-45-2022** de fecha 29 de agosto del 2022, dirigido a este Concejo Municipal, suscrito por los Asesores Técnicos, **aprobar el proyecto en condominio**, llamado JACO THE PACIFICO POINT, por su solicitud ingresada con el número de consultoría del colegio de federados de ingenieros y arquitectos de costa rica 1008535 a través de la plata forma APC.
- 4) **TRASLADAR** el presente acuerdo a la administración Municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – (o quien ocupe su cargo), para que a su vez lo traslade al Coordinador de Servicios Técnicos – quien realizará el resto de los trámites, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe el presente acuerdo a los expedientes correspondientes, los cuales permanecerá a su cargo y bajo su responsabilidad.
- 5) **SE APRUEBA** la firmeza de este acuerdo.

APROBADO con cuatro votos a favor y uno en contra; el de la Regidora Estrella Mora Núñez, quien manifiesta que no aprueba este proyecto porque no tiene ni idea en que consiste.

I) OFICIO OFST-RG-46-2022, RECOMENDACIÓN TÉCNICA DEL ANTE PROYECTO LLAMADO URBANIZACIÓN LOS LORITOS JACO CFIA OC-990827.

Presenta el oficio **OFST-RG-46-2022** de fecha 29 de agosto del 2022, dirigido a este Concejo Municipal, y suscrito por los Asesores Técnicos – Arq. Robert Guevara Guevara - Coord. de Procesos Técnicos, Arq. Kendal Ugalde Solera – Perito Valuador Procesos Técnicos ambos de la Municipalidad de Garabito, el Arq. Álvaro Gonzales Valerio – Consultor Externo – Gerente General Constructora Ingeniería y Arquitectura del Pacifico S.A, y la Geog. Nancy Jenkis – Geografía Procesos Técnicos – Municipalidad de Garabito– Municipalidad de Garabito, mediante el cual indican lo siguiente:

“ASUNTO: RECOMENDACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO LLAMADO

URBANIZACIÓN LOS LORITOS JACO CONTRATO CFIA OC-990827

el departamento de servicios técnicos y su grupo de funcionarios técnicos y asesores externos damos a conocer el proyecto de condominio llamado **PROYECTO LLAMADO URBANIZACIÓN LOS LORITOS**, por su solicitud ingresada con el número de consultoría del colegio de federados de ingenieros y arquitectos de costa rica **990827** atreves de la plata forma APC, para ser aprobada por este órgano

ANTECEDENTES

PRIMERO: El trámite se conoce por parte de la asesoría técnica de la comisión de obra pública. toda vez que corresponda a una solicitud de proyecto de construcción de **URBANIZACIÓN LOS LORITOS JACO** presentado por la plata forma APC con contrato **OC-990827**

SEGUNDO: de acuerdo con la documentación aportada, el proyecto en URBANIZACION está compuesto por: 2 1 lotes residenciales - 1 residencial -comercial, 1 área comunal, 1 área de parqueos, calle publica: área total en lotes residenciales y comerciales 7.168m², área de parqueo 278.5m² juegos infantiles 226.7 facilidades comunales 318.3, área de calles y aceras 1289m².

TERCERO: la gestión cuenta con los siguientes documentos a valorar según nuestra lista de requisitos por parte de la Municipalidad de Garabito.

Requisitos internos (de verificación en la municipalidad).

1. Estar al día con el pago de impuestos. Puede revisar si tiene deudas con la Municipalidad
2. Estar al día con la presentación y vigencia de la declaración de bienes inmuebles
3. Timbre municipal de 10 colones.
4. Estudio registral de la propiedad.
5. Constancia de no deudas con la CCSS. Puede revisar si tiene deudas con la CCSS
6. Aprobación resolución municipal de ubicación (uso de suelo) para actividad a desarrollar.

7. Plano catastro visado.

Requisitos a presentar

1. Solicitud **del permiso de construcción** extendido por la Municipalidad de Garabito totalmente lleno y firmado por el propietario del inmueble donde se indique número de finca y plano exacto donde se realizará la construcción. No se aceptan solicitudes con tachones o correcciones.
2. Aportar **fotocopia de la cedula** de identidad por ambos lados del solicitante. En caso de Sociedad, **Personería jurídica** original con no más de un mes de emitida y fotocopia del pasaporte o cédula del representante legal de la misma autenticada por abogado.
3. Declaración jurada para el **Ministerio de Salud**.
4. Carta de **disponibilidad de Agua** emitido por el A y A o ASADA de la zona. En su defecto si la propiedad posee pozo deberá aportar aprobación del MINAET para la perforación y aprobación de SENARA (aprovechamiento para consumo humano)
5. Si la vivienda supera los **500 m2** de construcción deberá aportar su respectiva viabilidad ambiental aprobada por **SETENA**.
6. Si la propiedad se ubica en área catalogada de fragilidad ambiental se le solicitara **visado** por parte del **MINAET**, y su respectiva viabilidad ambiental aprobada por SETENA.
7. Presentar como mínimo **tres juegos de planos** sellados por el C.F.I.A

ANÁLISIS TÉCNICO

Examinando tanto el documento presentado por la plata forma **APC**, como las láminas de diseño, se verifican que los diseños fueron aprobados en función al uso de suelo, Y cumplen con la normativa técnica así dispuesto en el reglamento de construcciones del INVU, y además cuenta con los sellos V los avales por parte de los funcionarios instituciones, **INVU, SETENA, A Y A, BOMBEROS, MINISTERIO DE SALUD ETC.**

Así mismo, la propiedad donde se pretende desarrollar el proyecto no se encuentra

Afectado por la ley sobre la zona marítimo terrestre **N6043**, ni dentro del áreas protegidas.

RECOMENDACIONES TECNICAS

POR TANTO, consientes del gran aporte socioeconómico del proyecto y de la necesidad de ajustar el mismo a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico constructivo, este órgano técnico asesor **recomienda ante la comisión de obra pública del Concejo Municipal.**, conforme el artículo 3 de la ley reguladora en condominio N 7933, **aprobar el presente proyecto en URBANIZACION**

NOTA: ESCANEAR CÓDIGO QR PARA VISUALIZAR SELLOS OFICIALES DEL INVU, AYA, BOMBEROS Y MINISTERIO DE SALUD”.

RECESO:

A las 16:47 el señor Presidente llama a un receso.

A las 16:49 el señor Presidente reanuda la sesión.

TRASLADO DE PROYECTO LLAMADO URBANIZACIÓN LOS LORITOS JACO CFIA OC-990827, Y SU RESPECTIVA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LOS ASESORES TECNICOS MEDIANTE EL OFICIO OFST-RG-46-2022

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR para el correspondiente dictamen el PROYECTO LLAMADO URBANIZACIÓN LOS LORITOS JACO CFIA OC-990827, Y SU RESPECTIVA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LOS ASESORES TECNICO MEDIANTE EL OFICIO OFST-RG-46-2022**, de fecha 29 de agosto del 2022, dirigido a este Concejo Municipal, y suscrito por Asesores Técnicos – Arq. Robert Guevara Guevara - Coord. de Procesos Técnicos, Arq. Kendal Ugalde Solera – Perito Valuador Procesos Técnicos ambos de la Municipalidad de Garabito, el Arq. Álvaro Gonzales Valerio – Consultor Externo – Gerente General Constructora Ingeniería y Arquitectura del Pacifico S.A, y la Geog. Nancy Jenkis – Geografía Procesos Técnicos – Municipalidad de Garabito, que en su **POR TANTO**, dice literalmente lo siguiente: “consientes del gran aporte socioeconómico del proyecto y de la necesidad de ajustar el mismo a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico constructivo, este órgano técnico asesor **recomienda ante la comisión de obra pública del Concejo Municipal.**, conforme el artículo 3 de la ley reguladora en condominio N 7933, **aprobar el presente proyecto en**

URBANIZACION. NOTA: ESCANEAR CÓDIGO QR PARA VISUALIZAR SELLOS OFICIALES DEL INVU, AYA, BOMBEROS Y MINISTERIO DE SALUD”.

Al mismo tiempo se **CONVOCA** a reunión de Comisión de Obras Pública para el **martes 13 de setiembre, a las 4 30**, en la sala de sesiones, para tratar el presente tema.

ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

J) OFICIO OFST-RG-47-2022, RECOMENDACIÓN TÉCNICA CAMBIO DE DONACIÓN LOTE MUNICIPAL.

Presenta el oficio **OFST-RG-47-2022** de fecha 29 de agosto del 2022, dirigido a este Concejo Municipal, y suscrito por los Asesores Técnicos; Arq. Robert Guevara Guevara - Coord. de Procesos Técnicos, Arq. Kendal Ugalde Solera – Perito Valuador Procesos Técnicos ambos de la Municipalidad de Garabito, el Arq. Álvaro Gonzales Valerio – Consultor Externo – Gerente General Constructora Ingeniería y Arquitectura del Pacífico S.A, y la Geog. Nancy Jenkis – Geografía Procesos Técnicos – Municipalidad de Garabito, mediante el cual indican lo siguiente:

“ASUNTO: RECOMENDACIÓN TÉCNICA CAMBIO DE DONACIÓN LOTE MUNICIPAL

El departamento de servicios técnicos y su grupo de funcionarios técnicos y asesores externos damos a conocer el proyecto CAMBIO DE DONACIÓN LOTE MUNICIPAL, por su solicitud ingresada con el número de consultoría del colegio de federados de ingenieros y arquitectos de costa rica 930423, para ser aprobada por este órgano

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante la presente traslado caso para análisis de **Cambio de Donación de Lote Municipal**, en sector de Playa Hermosa, solicitado por el Concejo Municipal en el año 2018, bajo el oficio **S.G. 279-2018**, el cual solicitar aclaración con respecto al lote de donación bajo el tramite **4655**, sub-proceso de Catastro Municipal; ya que mediante oficio **SCDCI-074-2018**, de la Comisión Revisora de planos, se autorizó la recepción del lote número doce, 6-20752792018, parte del folio real 6-161564-000, el mismo analizado en esta Comisión, se logra determinar que es afectado por un pozo, se presenta al Concejo y este rechaza la propuesta, devolviendo el caso a la Comisión Revisora.

SEGUNDO: Esta Comisión dialoga con el desarrollador para cambiar la propuesta del lote a donar, el mismo presenta una nota indicando que en el lugar del lote 12, la municipalidad acepte para efecto de donación el lote 11, el cual se encuentra libre de afectaciones.

TERCERO: La Comisión emitió el oficio **SCDCI-084-2018**, en el cual se dio la aceptación del lote a donar.

Se realizó consulta a la Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, para conocer si el oficio **SCDCI-084-2018**, fue aprobado en alguna Sesión de Concejo Municipal, la funcionaria procedió a la revisión y no se encontró acuerdo municipal sobre el caso.

ANÁLISIS TÉCNICO

Examinando tanto el documento presentado por la plata por lo que se eleva el trámite a la comisión de obra pública, para que se analice la situación y se emita una recomendación al concejo municipal, para aceptación del lote 11, descrito así mediante número de plano 62253700-2021, área 349m², Folio Real 6-243860-000, propiedad de 3-101-462122 S.A, cuyos propietarios se encuentran anuentes y en esperar para realizar el traspaso a la Municipalidad de Garabito, lote a segregarse para Facilidades Comunes, tal como lo describe el estudio registral.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

POR TANTO, Consientes del gran aporte social del proyecto y de la necesidad de ajustar el mismo a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico de la ley de fraccionamiento urbano, este órgano técnico asesor **recomienda ante la comisión de obra pública del Concejo Municipal. Aprobar el recibimiento del lote adjunto en el expediente, para ser traspasado a nombre de la Municipalidad de Garabito**”.

TRASLADO DE RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LOS ASESORES TÉCNICOS MEDIANTE OFICIO OFST-RG-47-2022 “CAMBIO DE DONACIÓN LOTE MUNICIPAL.”

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la Comisión de Obra Pública **para el correspondiente dictamen RECOMENDACIÓN TÉCNICA CAMBIO DE DONACIÓN LOTE MUNICIPAL, EMITIDA POR LOS ASESORES TECNICO MEDIANTE EL OFICIO OFST-RG-47-2022,**de

Fecha 29 de agosto del 2022, dirigido a este Concejo Municipal, y suscrito por Asesores Técnicos – Arq. Robert Guevara Guevara - Coord. de Procesos Técnicos, Arq. Kendal Ugalde Solera – Perito Valuador Procesos Técnicos ambos de la Municipalidad de Garabito, el Arq. Álvaro Gonzales Valerio – Consultor Externo – Gerente General Constructora Ingeniería y Arquitectura del Pacífico S.A, y la Geog. Nancy Jenkis – Geografía Procesos Técnicos – Municipalidad de Garabito, que en su **POR TANTO**, dice literalmente lo siguiente: “Consientes del gran aporte social del proyecto y de la necesidad de ajustar el mismo a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico de la ley de fraccionamiento urbano, este órgano técnico asesor **recomienda ante la comisión de obra pública del Concejo Municipal. Aprobar el recibimiento del lote adjunto en el expediente, para ser traspasado a nombre de la Municipalidad de Garabito**”. Al mismo tiempo se **CONVOCA** a reunión de Comisión de Obras Pública para el **martes 13 de setiembre, a las 4 30**, en la sala de sesiones, para tratar el presente tema. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS. No hay.

A) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – manifiesta: “Disculpe que le tocara el timbre así, porque es que antes pasó muy rápido a asuntos de la Alcaldía, yo les había pasado un documento, que me lo hicieron llegar bueno funcionarios de la municipalidad para adjuntarlo al Manual de Puestos que va a ir a Servicio Civil.”

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – indica: “Francisco, esto no está metido en agenda, no, si está firmado por algún...”.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – : indica “Por eso se los pasé temprano.”

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –: manifiesta: “Pero no está firmado por ningún Regidor Propietario entonces...”.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente –: Me deja, me permite por favor...”.

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –: “Primero pídale la firma a algún Regidor Propietario a ver si lo quiere avalar.”

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente –: “Me permite hablar, así le pido la firma a ustedes.”

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –: “Antes de leerlo, por favor pida primero la firma”.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente –: “No lo voy a leer caballero, osea, me va a dar la palabra para explicarte.”

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –: “Primero procedamos como se debe, primero tiene que pedir la firma.”

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente –: “La voy a pedir”.

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – “Entonces pídale a ver quién la firma, para que se dé lectura.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – “No lo voy a leer Señor, estoy explicando porque a todos se lo envíe.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –: “Ya todos sabemos cuál es el tema y usted se lo envió a todos, entonces, pida la firma para ver si.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – “Brother, pero dame la palabra por favor.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – “Entonces, dale.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – “A todos les pasé el documento, esto porque no solamente sería enviar el la idea que no se envié solamente el Manual de Puestos, sino que este vaya respaldado con algunas observaciones las cuales se han visto o hemos visto todos en el Manual, entonces bueno acá está el documento, queda de parte de los cinco regidores si alguno lo acoge para que se una este ese escrito al Manual de Puestos que va a ir al Servicio Civil.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –: “No, el Orden del Día no se alteró. – Altero el Orden del día para este, dispensa de trámite de Comisión de Becas, para la justificación, para mandarle la justificación a la compañera Meryselvy sobre un error humano en la escritura del nombre del Joven, me ayuda Xinita ahí. – Están de acuerdo

Compañeros con la Alteración del Orden del Día, sí y dispensa de trámite de comisión.”

RATIFICACIÓN NOMBRE ESTUDIANTE BECADO, JESSE GABRIEL FERNANDEZ RUIZ, TAL Y COMO ORIGINALMENTE SE APROBÓ, PUNTO 11 (CIRCULAR S.G. 085-2022).

A petición del señor Presidente – Juan Carlos Moreira Solórzano –el Concejo Municipal de Garabito

“ALTERA EL ORDEN DEL DÍA”, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de Comisión.

SEGUNDO: RATIFICAR el punto N° 11 (Distrito Primero) del listado de becados aprobado mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N° 95, Artículo V, Inciso C) celebrada el 21 de febrero del 2022 (Circular **S.G. 085-2022**); para que el nombre y el apellido del estudiante, se lea correctamente **JESSE GABRIEL FERNANDEZ RUIZ**, tal y como se consignó originalmente el citado acuerdo.

TERCERO: TRASLADAR el presente acuerdo al área de Servicios Financieros, para lo que sea su competencia. El resto de lo establecido en el listado de becados se mantiene invariable.

CUARTO: NOTIFICAR el presente acuerdo al **SR. GABRIEL FERNÁNDEZ ARAYA – CÉDULA IDENTIDAD 1-1175-0820**, padre de Jesse Fernández Ruiz menor de edad con ced 6-05150491, en respuesta a su escrito sin fecha y sin número de oficio (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36671 (conocido por Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.122-2022, IV, Inciso C), celebrada el 29 de agosto del 2022).

El Regidor Suplente Francisco González Madrigal pregunta si se altera el orden del día para hablar del tema relacionado con el manual de puestos.

El señor Presidente Juan Carlos Moreira manifiesta que las cosas se presentan en orden, no de la noche a la mañana. Seguidamente somete a votación la alteración del orden del día para conocer el tema indicado por el Regidor Suplente Francisco González Madrigal, quien manifiesta que funcionarios de la Municipalidad le hicieron llegar observaciones para para adjuntarlas al Manual de Puestos que va a ir a Servicio Civil.

Realizada la votación el Concejo **RECHAZA** con tres votos en contra y dos a favor (El de la Regidora Estrella Mora Núñez y el del Regidor Ernesto Alfaro Conde) LA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, para conocer el tema indicado por el Regidor González Madrigal.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y OCHO MINUTOS,

FINALIZA LA SESIÓN.

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

Presidente del Concejo

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.

...U.L...